CONSTANCIA SECRETARIAL
En la fecha, pasa a despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO, propuesto por DISTRIBUIDORA HOYOS 2008 S.A., en contra de ADIEL ANÍBAL AGUIRRE ARBOLEDA como propietario del establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA TRIPLE A PALMIRA, para tramitar el desistimiento de la acción ejecutiva. Sírvase proveer.
Palmira (V), 06 de abril de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 0905
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: DISTRIBUIDORA HOYOS 2008 S.A.
Demandado: ADIEL ANÍBAL AGUIRRE ARBOLEDA como propietario del establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA TRIPLE A PALMIRA.
Radicación: 7652041089001-2021-00519-00

Palmira (V), seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda, conforme lo prevé el art. 314 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda; ordenar el levantamiento de las medidas cautelares previa verificación de la existencia de remanentes, consistentes en el embargo y secuestro del establecimiento de comercio en bloque denominado COMERCIALIZADORA TRIPLE A PALMIRA y dineros en establecimientos bancarios, los cuales fueran comunicados mediante Oficios Nos. 01236 y 0137 del 16/09/2021 y 27/09/2021 respectivamente.

Así mismo, se archivará el proceso, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos. Por lo cual se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**, presentado por el apoderado actor.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del establecimiento de comercio en bloque denominado **COMERCIALIZADORA TRIPLE A PALMIRA** y dineros en establecimientos bancarios, los cuales fueran comunicados mediante Oficios Nos. 01236 y 0137 del 16/09/2021 y 27/09/2021 respectivamente. Ofíciese.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f038f00169ce395b31c2f421731d003d7956c47b41fbdf9c37cd19273b4371e**
Documento generado en 06/04/2022 06:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica